

REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 RECO / M / TVC / MVB / RECO / MVB / mla.-



DECRETO EXENTO N°

3913.-/

CAUQUENES,

29 AGO. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3554 de fecha 05 de agosto del 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-180-LE24 para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024"**.
- 2.- El memo N° 157 de fecha 31.07.2024 de Administración Municipal.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de agosto del 2024.-
- 4.- Acta de Evaluación firmada por la comisión Evaluación Técnica, de fecha 23.08.2024. -
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024"**
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-180-LE24, **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **CELECTRICA**, se declara inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento al numeral 7.6 de las bases administrativas, al no adjuntar anexo N° 3 Propuesta Técnica.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **DELMAR CHILE SPA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar patente comercial como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra b de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el oferente **ETERTEK LTDA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra d de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra d de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el oferente **FERRETERIA LA SOLUCION** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra d de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **FERRETERIA JEMOL** se declara inadmisibles, toda vez que supera el Presupuesto Disponible como se indicó y solicita en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el oferente **HECTOR HYH ING** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario y Patente Comercial, según lo solicitado en la letra d y b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el oferente **INGENIERIA MAITENES SPA** se declara inadmisibles, toda vez que supera el Presupuesto Disponible como se indicó y solicita en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.9 ) La oferta presentada por el oferente **MANUEL RODOLFO** se declara inadmisibles, toda vez que presenta una oferta incompleta (1de 56 productos), como se indicó y solicita en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas

b.10) La oferta presentada por el oferente **SIEE SPA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra d de las Bases Administrativas

b.11) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de la oferta al no adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario como se indicó y solicita en el numeral 7.2 letra d de las Bases Administrativas.

b.12) La oferta presentada por el oferente **VIALPA LTDA** se declara inadmisibles, toda vez que supera el Presupuesto Disponible como se indicó y solicita en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas

b.13) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MYT SPA** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.6 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado público.cl](http://www.mercado público.cl), adjuntando declaración jurada firmada ante notario, por lo anterior, es calificado con nota 5.0 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.14) La oferta presentada por el oferente **DIMACO CONSTITUCION LTDA** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.6 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado público.cl](http://www.mercado público.cl), adjuntando patente comercial, por lo anterior, es calificado con nota 5.0 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.15) La oferta presentada por el oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL EL MAESTRO AR LTDA** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.6 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercado público.cl](http://www.mercado público.cl), adjuntando declaración jurada firmada ante notario, por lo anterior, es calificado con nota 5.0 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.16) La oferta presentada por el oferente **ELECTRO-KAR** se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2,7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de oferta.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: CELECTRICA, DELMAR CHILE SPA, ETERTEK LTDA, FERNANDO VELOSO OLIVA, FERRETERIA LA SOLUCION, FERRETERIA JEMOL, HECTOR HYH ING, INGENIERIA MAITENES SPA, MANUEL RODOLFO, SIEE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA, VIALPA LTDA**, para la licitación Pública ID **434-180-LE24 “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024”** y especialmente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), b.9), b.10), b.11) y b.12, de los considerando precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, las ofertas de los proveedores **SOCIEDAD COMERCIAL MYT SPA, SOCIEDAD, DIMACO CONSTITUCION LTDA, FERRETERIA INDUSTRIAL EL MAESTRO AR LTDA, ELECTRO-KAR**, al dar estos oferentes cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-180-LE24 **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024”** y específicamente, en conformidad a lo señalado, en el punto b.13), b.14), b.15) y b.16 de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID 434-180-LE24 **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA HABILITAR RECINTO DE FONDAS Y RAMADAS CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2024”**; al oferente **FERRETERIA INDUSTRIAL EL MAESTRO AR LTDA., RUT : 77.077.639-2**; por un monto total de **\$ 6.062.087**, ( impuesto incluido ), el plazo de entrega de los productos será de 01 días una vez aceptada la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-31-02-999-008 (2-7) “Fortalecimiento servicios comunitarios”.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



*ILSE KRANIS VILCHES*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ORDEN DE LA ALCALDESA**  
Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022

*RAFAEL E. CORREA ORELLANA*  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante